

REVISIÓN DEL SALARIO BASE POR VARIACIÓN IPC 2010/2011

El vigente XVI Convenio Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos establece en materia salarial, y respecto del año 2011, la siguiente particularidad:

Artículo 33. Tablas de niveles salariales

3. Como cláusula de garantía salarial para el año 2011, se establece que, en el caso de que el IPC anual registrado por el I.N.E. alcanzara el 31-12-2011 un incremento superior al 2%, se efectuará una revisión de la tabla salarial en el exceso sobre el citado 2%, con efectos exclusivos desde el día primero del mes en el que dicho IPC anual sobrepase el reiterado 2%.

De esta manera y acudiendo a los datos publicados por el INE (Instituto Nacional de Estadística) apreciamos que el índice del IPC a 31/12/2011 ha quedado por encima del 2% negociado, superándolo por primera vez en el mes de noviembre del mismo año:

Diciembre de 2010/ Diciembre de 2011	
Indice	Porcentaje (%)
Nacional	2,4

Por todo ello, y en cumplimiento del acuerdo negociado, es necesario actualizar las tablas salariales de 2011 por un exceso del 0,4% pero únicamente para los meses de Noviembre y Diciembre.

El mismo artículo expone que para las siguientes particularidades para mencionada revisión:

Para llevar a cabo tal revisión, se tomarán como referencia las tablas salariales utilizadas para realizar el incremento pactado para 2011.

La revisión salarial que proceda se abonará, en su caso, en una sola paga, previa publicación en el Boletín Oficial del Estado de las tablas salariales que elabore el Comité Paritario previsto en el art. 9 del presente convenio, que se reunirá antes del día 1 de febrero de 2012 para elaborarlas y acordar su envío a la Dirección General de Trabajo para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, siendo también de aplicación a estos efectos lo previsto en el siguiente apartado de este artículo

Las empresas dispondrán de treinta y dos días para la regularización y abono de las diferencias a que hubiere lugar por aplicación de los salarios establecidos en el presente artículo.

Enero 2012.